



PROCESO DIVISORIO

Radicación No. 08- 001- 31- 53- 014- **2015-109**- 00

Señor Juez: A su despacho el proceso Divisorio instaurado por LUIS PAREDES CHARRIS contra MARTA ISABEL SANDOVAL CARAT. Lo paso para lo que ha de seguir. Agosto 12 de 2021.

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla Agosto Doce (12) del Dos Mil Veintiuno (2021).

Revisado el plenario, se observa que la apoderada judicial de la parte demandante, mediante escrito allegado al correo institucional del despacho, manifiesta que traspapelo el despacho comisorio mediante el cual se le comunico a la Notaria Quinta de Barranquilla, la comisión de la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N. 040-1476, ordenado en auto de fecha 28 de junio de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior, y a fin de continuar con el trámite procesal, se hace necesario oficiar nuevamente a la Notaria Quinta del Circulo de Barranquilla, a fin de que proceda a efectuar el respectivo remate del bien inmueble antes descrito.

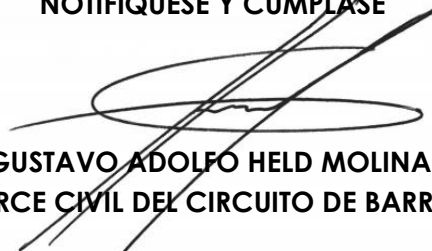
1

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Del Circuito De Barranquilla,

RESUELVE

1.- Ofíciase a la Notaria Quinta Del Circulo de Barranquilla, en los mismos términos ordenados en la providencia de fecha 17 de junio de 2019, de conformidad a lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

04

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, <u>13 DE AGOSTO DEL 2021</u> El presente auto se notifica por estado No. <u>102</u> BETTY CASTILLO CHING Secretaria
